



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00632978--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento HIDRAULICA, solícita la realización de cambios de dedicación de su planta Docente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reorganizar la Planta docente de esta Facultad;

Lo solicitado por el Director del Departamento HIDRAULICA;

Lo informado por el Área Personal y la Secretaría Académica Área ingeniería;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Reducir transitoriamente la dedicación de la Dra. Teresa María REYNA (Leg. 32045), en el cargo Profesor Adjunto dedicación exclusiva por Concurso en HIDROLOGÍA Y PROCESOS HIDRÁULICOS del Departamento de HIDRÁULICA a un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva por Concurso en HIDROLOGÍA Y PROCESOS HIDRÁULICOS del Departamento de HIDRÁULICA.

Art. 2º).- Aprobar la modificación de presupuesto en la Planta de Personal de esta Unidad Académica, obrante como ANEXO I, de la presente Resolución.

Art. 3º).- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior.

Art. 4º).- Mantener protegidos los derechos que el concurso le confiere a la Dra. Teresa María REYNA (Leg. 32045) en su cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva por Concurso en HIDROLOGÍA Y PROCESOS HIDRÁULICOS del Departamento de HIDRÁULICA, mientras dure la reducción transitoria.

Art. 5º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5- H.C.S-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO II de la misma.

Art. 6º).- La Dra. Teresa María REYNA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 7º).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 8º).- Esta modificación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 9º).- La misma no implica la consolidación de las asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 10º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área

Personal, al Área Sueldos, al Departamento Hidráulica y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

AB/Mbl